

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2018-00022-00

Bogotá, D. C., once (11) de julio dos mil veintidós (2022).

Como quiera los partidores designados por auto del 22 de febrero de 2022 no aportaron la distributiva encomendada (c. digital 18), se les releva del cargo y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. ALIA MENESES CUBIDES, 2. JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA 3. ESMERALDA GOMEZ PASTRAN, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR, para efectuar la labor ordenada en providencia del 22 de febrero de 2022 (c. digital 18) cuenta el designado con el término de diez 10 días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia, respecto de la solicitud de designación de partidor (c. digital 19).

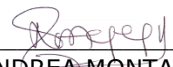
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 109 FECHA 12-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG